



Asunto: Obligaciones Artículo 8

LIC. ARELI FIGUEROA SOLTERO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN, JALISCO.  
P R E S E N T E:

En relación a la obligación que se deriva de lo estipulado en el artículo 8, fracción V inciso P), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, hago de su conocimiento que, en la presente administración municipal correspondiente de MARZO A DICIEMBRE DE 2020 NO SE CUENTA con ninguna información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyecto de inversión y prestación de servicios..

Lo anterior se informa para los efectos correspondientes a los que haya lugar. Sin más por el momento me despido reiterándome a sus órdenes y agradeciendo por la atención que se brinde al presente.

ATENTAMENTE

Tenamaxtlán, Jalisco a 14 de diciembre de 2020

“2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y su igualdad Salarial”



L.C.P. Jesús Augusto Ponce Valdovinos  
Titular del Órgano Interno de Control



Ing. Simón Valdovinos Trujillo  
Director de Obras Públicas

C.C.P. Archivo